

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

Suministrar combustible ACPM para garantizar la operatividad y movilidad del parque automotor de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

**SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA**

**AGOSTO
2026**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES.....	5
2	INTRODUCCIÓN.....	5
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR	7
2.2	CONTEXTO ECONÓMICO:	11
2.2.1	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	11
2.2.2	PRODUCTO INTERNO BRUTO	13
2.2.3	COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):.....	16
2.2.4	FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:	11
2.2.5	OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS	19
2.3	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.....	¡Error! Marcador no definido.
2.4	1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.¡Error!	Marcador no definido.
3	CONTEXTO LEGAL.....	23
3.2	COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.....	23
3.3	Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas.....	25
3.4	ANÁLISIS DE LA OFERTA.....	27
3.5	Análisis de la demanda.....	30
4	Modalidad de Contratación	32
4.2	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	35
5	Plazo del contrato	35
6	Garantías exigidas.....	35
7	PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.....	37
8	INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES ¡Error!	Marcador no definido.
8.2	Indicadores Financieros	¡Error! Marcador no definido.
8.1	Indicador de Liquidez	¡Error! Marcador no definido.
8.2	Indicador de Nivel de Endeudamiento	¡Error! Marcador no definido.
8.3	Razón de Cobertura de Interés	¡Error! Marcador no definido.
8.4	Capital de Trabajo	¡Error! Marcador no definido.
8.5	Capacidad Organizacional	¡Error! Marcador no definido.
8.6	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	¡Error! Marcador no definido.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

8.7

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

.....¡Error! Marcador no definido.

8.8

Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación.

.....¡Error! Marcador no definido.

ESTUDIO DE MERCADO - POE

.....43

REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO

.....43

REFERENCIAS

.....43

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfico 1

IPC Variaciones Total Nacional junio 2025 - 2026

..... 11

Gráfico 2

PIB (Producción)

..... ¡Error! Marcador no definido.

Gráfico 3

Comportamiento del dólar

..... 16

Gráfico 4

Salario Mínimo Legal Vigente

..... ¡Error! Marcador no definido.

Gráfico 5

Auxilio de transporte

..... ¡Error! Marcador no definido.

Gráfico 6

Cantidad de contratos mensuales

..... 28

Gráfico 7

Modalidad de contratación

..... 28

Gráfico 8

Cantidad de contratos por proveedores plurales

..... 29

Gráfico 9

Cantidad de contratos – Anual

..... 30

Gráfico 10

Gasto anual – mensual

..... 31

Gráfico 11

Cantidad de contratos anual - Mensual

..... 31

Gráfico 12

Valor total por familia

..... 33

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

..... ¡Error! Marcador no definido.

Tabla 2

Valor agregado por actividad económica

..... ¡Error! Marcador no definido.

Tabla 3

Histórico Salario Mínimo en Colombia

..... 19

Tabla 4

Clasificación del tamaño empresarial

..... ¡Error! Marcador no definido.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales.... **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 7 Estadísticas descriptivas **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 8 Indicadores financieros y organizacionales a exigir..... **¡Error! Marcador no definido.**

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto junio 2025 – 2026 12

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto junio 2025 – 2026 13

Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas ... **¡Error! Marcador no definido.**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

1 ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto: "Suministrar combustible ACPM para garantizar la operatividad y movilidad del parque automotor de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Cundinamarca"

De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores Económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE¹; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB.

2 INTRODUCCIÓN

Que dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", tiene como objetivo "El plan será: con eco sostenibilidad y tecnología, impulsar las vocaciones productivas en el campo, aportar seguridad y movilidad a la ciudad, reducir la inequidad social, impulsar la integración regional y gobernar con cercanía", se incluyó el proyecto denominado:, Línea estratégica: Bien Gobernar, Proyecto: 2024/004250146 - Fortalecimiento de la sostenibilidad financiera, administrativa y jurídica de las empresas sociales del estado que conforman la red pública del departamento de Cundinamarca, Apuesta: Eficiencia y Modernización administrativa. Meta 6/377 Asistir técnicamente a las 53 ESE en buenas prácticas administrativas, jurídicas y Financieras.

El Departamento de Cundinamarca actualmente se encuentra distribuido geográficamente en 116 municipios en los cuales permanentemente se presentan brotes o epidemias de ETV (Enfermedades Transmitidas por Vectores), ETAS (enfermedades transmitidas por alimentos), intoxicaciones, contaminación de las fuentes de abastecimiento a los sistemas de suministro de agua para consumo humano, agua distribuida no apta para

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

consumo humano o situaciones de emergencia; que necesitan del desplazamiento continuo del grupo de respuesta inmediata de la Dirección de Salud Pública, así como del equipo de APS (Atención Primaria en Salud), personal que se moviliza en los vehículos asignados a dicha Dirección, para lo cual se hace necesario disponer del combustible que permita la movilización de los vehículos cuando se necesiten así como el funcionamiento de las máquinas de montar en vehículo aplicadores de plaguicidas, lo que garantizara los desplazamientos obligatorios de los profesionales, en atención de las acciones inherentes a los programas de epidemiología, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores e inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana en los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría de responsabilidad Departamental, así como el seguimiento y evaluación a las actividades desarrolladas por el personal operativo de salud ambiental en los municipios, con el objeto de dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas por la Ley 715 de 2001, y legislación sanitaria vigente.

De otro lado, el equipo encargado del Modelo de Atención Integral “Cundinamarca Familia Saludable y Feliz”, por el cual se busca la identificación y atención integral de las necesidades identificadas en el territorio, requiere movilizarse por toda Cundinamarca en los vehículos de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud, ya que su presencia garantiza el acceso efectivo a los servicios sociales y de salud, disminuyendo las brechas existentes de inequidad, implementado bajo el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

De acuerdo con lo anterior, y como quiera que, a la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud, le corresponde velar por el desarrollo de las acciones operativas del nivel central para realizar la vigilancia y control de los factores de riesgo que afecta la salud humana, es de vital importancia garantizar la operatividad de los vehículos asignados a la Dirección de Salud Pública, para el desplazamiento seguro de los funcionarios y el transporte adecuado de los equipos de laboratorio requeridos para las determinaciones *in situ* que realiza el personal de salud ambiental, con el propósito de dar cobertura a las acciones de obligatorio cumplimiento relacionadas con el control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana en los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca.

Se debe resaltar que, al tener parque automotor propio, se puede atender con eficacia en tiempo real las diferentes actividades como son: quejas sanitarias, ETAS (Enfermedades Transmitidas por Alimentos), emergencias sanitarias por contaminación de las fuentes de agua, por vertimientos de diferentes sustancias químicas e hidrocarburos, muestra en piscinas, toma de muestra para la vigilancia de la calidad de agua de consumo humano, visitas e inspección a los sistemas de acueducto, cementerios, así como las intervención y control de las enfermedades transmitidas por animales, que afectan la cotidianidad de los seres humanos (zoonosis) y otras clases de emergencias y actividades que son de nuestra competencia.

Por lo anteriormente descrito, se hace necesario disponer de suministro de combustible DIESEL con el fin de realizar actividades de seguimiento, inspección, vigilancia y control de la Dirección de Salud Pública, a fin de dar cumplimiento a las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo, en forma ininterrumpida.

En síntesis de lo anterior, se requiere adelantar un proceso contractual, de acuerdo con las actividades propias que les han sido encomendadas por la ley y por la propia administración, propendiendo así por una eficiente y continua prestación del servicio en todas sus áreas en cumplimiento de los cometidos estatales que le han sido asignados y para ello es necesario suplir el requerimiento de suministro de combustibles (A.C.P.M) para los vehículos que hacen parte del parque automotor de la Dirección de Salud Pública, son los siguientes:

No	MARCA	CLASE DE VEHÍCULO	PLACA	CLASE DE COMBUSTIBLE	MODELO	CILINDRAJE	CATEGORIA	TIPO
1	Chevrolet luv dmax 4x4 – 2006	CAMION ETA	OFK-465	Diesel	2006	3000	LIVIANO	OFICIAL

2	Chevrolet luv dmax 4x4 – 2006	CAMION ETA	OFK-466	Diesel	2006	3000	LIVIANO	OFICIAL
3	Nissan frontier 4x4 - 2013	CAMION ETA	ODR-507	Diesel	2013	2488	LIVIANO	OFICIAL
4	Nissan frontier 4x4 - 2013	CAMION ETA	ODR 508	Diesel	2013	2488	LIVIANO	OFICIAL

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república² en donde se define que *“la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.”*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
- Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

² https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias³:

- Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
- Alimentación; bebidas; tabaco
- Comercio
- Construcción
- Educación
- Fábrica de materiales de transporte
- Función publica
- Hotelería restauración y turismo
- Industrias químicas
- Medios de comunicación, cultura y gráficos
- Minería
- Petrolero y productos de gas
- Producción de materiales básico
- Servicio de correo y telecomunicaciones

³ <https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang-es/index.htm>

- 15. Servicio de salud
- 16. Servicios financieros, servicios profesionales
- 17. Servicios públicos
- 18. Textiles; vestido; cuero; calzado
- 19. Transporte
- 20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

El presente objeto a contratar tiene relación con el sector terciario, también llamado de servicios, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad y así dar cumplimiento con los requerimientos generados en el desarrollo de la misión institucional, este el caso del Abastecimiento de Combustible (ACPM) a los vehículos. Actividad que se involucra en el sector de comercio al por mayor y minorista. Según el DANE en Colombia, Esto es así dado que la rama de actividad de los expendios de combustible se asocia a las actividades de compraventa de bienes por lo que se asocia directamente con el comercio, ya sea a menor o a gran escala.

En este sentido el comercio es una actividad que corresponde al sector económico terciario, que se caracteriza por satisfacer las necesidades de los consumidores finales, empresas o industrias, a través de productos obtenidos de la naturaleza (como la minería) y manufacturados por las industrias, a cambio de dinero.

Para el presente proceso, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas al sector de servicios.

A continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractual:

Código CIU	Descripción	Alcance
4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	El comercio al por menor de carburantes (gasolina, biocombustibles, ACPM, gas natural vehicular) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones. Las estaciones de gasolina y gas natural vehicular, donde el comercio de combustibles es la actividad principal.

El código 4731 abarca los servicios del comercio al por menor de combustible para automotores incluyendo:

La venta de gasolina, ACPM (diésel), gas natural vehicular (GNV) y otros combustibles para vehículos, en estaciones de servicio

Es decir, la compra al por menor de combustibles en este caso se limita a la compra de combustibles a **estaciones de servicio (gasolina, ACPM, GNV).**

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmentos	Familia	Clase
----------------------	-----------	---------	-------

78181700	78000000 servicios de Transporte, almacenaje y correo.	78180000 servicios de mantenimiento o reparaciones de Transportes	78181700 servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos
----------	--	---	--

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

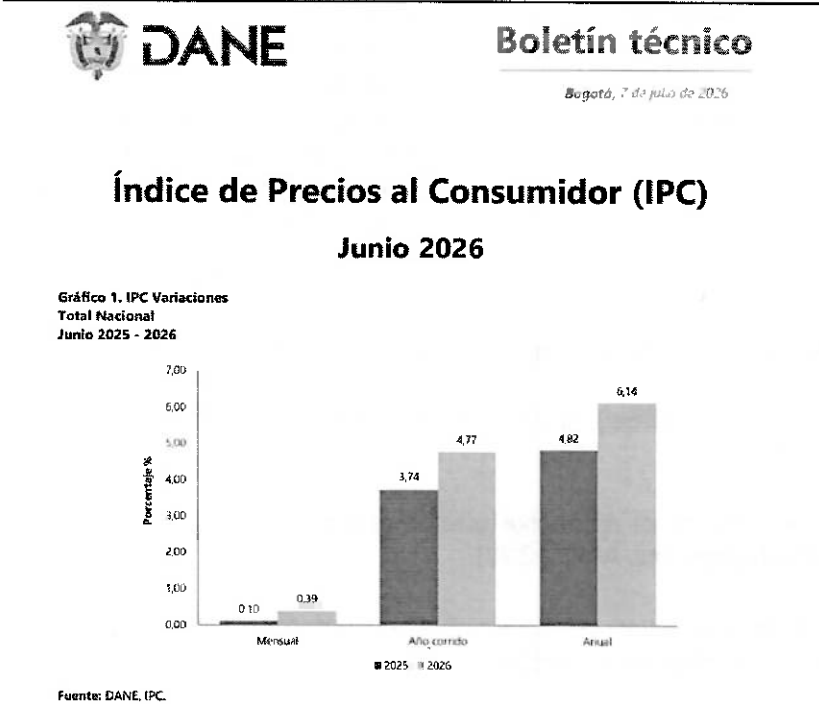
2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional Junio 2026



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026

Ilustración 1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto, junio 2026

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Ilustración 2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,90	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,38	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

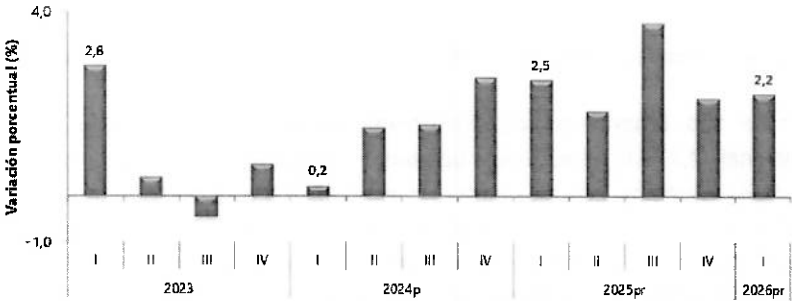
El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del

PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2 PIB (Producción)

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Industrias manufactureras crece 2,3%.
 - Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
 - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1 Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Ilustración 3 Comercio al por mayor y al por menor

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Anual
		Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

En el 2026 (corte julio 23) la TRM ha presentado un máximo de \$ 3,219.31

Gráfico 3 Comportamiento del dólar

Gráfica del precio del dólar



Fuente: www.dolar-colombia.com/grafica?num=365

En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

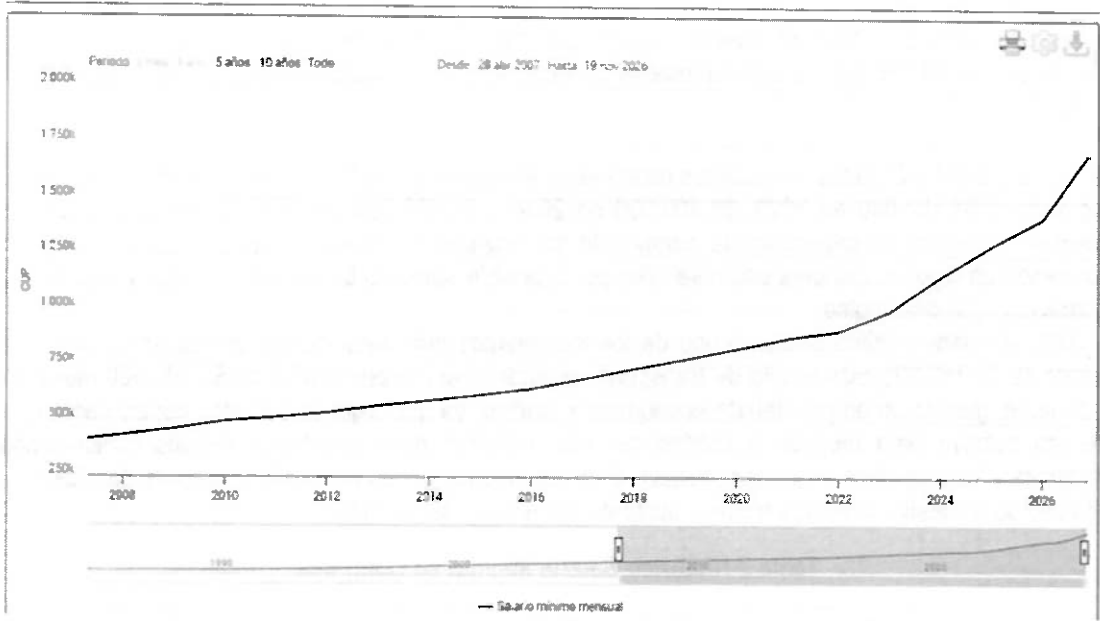
En razón a lo anterior, el comportamiento del dólar se debe considerar como un factor previsible ante una cotización y/o presupuesto del presente proceso y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

En razón a lo anterior, el comportamiento del dólar se debe considerar como un factor previsible ante una cotización y/o presupuesto del presente proceso.

2.2.3 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Gráfico 5 Salario Mínimo Legal Vigente



Fuente: Banco de la Republica -Estadísticas Económicas, Colombia

La gráfica evidencia un crecimiento sostenido del valor en COP durante el periodo comprendido entre 2007 y 2026. En los primeros años, entre 2007 y 2016, el incremento fue gradual y estable, pasando aproximadamente de 400 mil COP a más de 600 mil COP, lo que refleja una tendencia de crecimiento moderada y constante.

A partir de 2017 se observa una aceleración en el aumento de los valores, especialmente entre 2021 y 2026. Durante este periodo la curva presenta una pendiente más pronunciada, indicando un incremento mucho más rápido frente a los años anteriores.

El crecimiento más significativo se registra entre 2023 y 2026, donde el valor pasa de cerca de 1 millón de COP a alrededor de 1,7 millones de COP. Esto muestra un comportamiento expansivo y una fuerte valorización en los últimos años analizados.

Gráfico 6 Histórico de Salario Mínimo con Variaciones con Auxilio de Transporte

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

...Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	249.095	1469 de dic 29 de 2025 0159 de febr. 19 de 2026
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018

https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/#google_vignette

El salario mínimo en Colombia ha mostrado un crecimiento constante entre 2017 y 2026, reflejando los esfuerzos del Gobierno por mantener el poder adquisitivo de los trabajadores frente a la inflación y el aumento

del costo de vida. En 2017 el salario mínimo era de \$737.717, mientras que para 2026 alcanzó aproximadamente \$1.750.905, lo que representa un incremento acumulado superior al 130 % en menos de diez años

Durante 2023, 2024 y 2025 los incrementos continuaron siendo elevados frente a los promedios históricos. El salario llegó a \$1.160.000 en 2023, \$1.300.000 en 2024 y \$1.423.500 en 2025. Estos ajustes buscaron compensar la pérdida de capacidad de compra de los hogares colombianos, aunque también generaron preocupación en algunos sectores empresariales por el posible aumento de costos laborales y efectos sobre la informalidad y el desempleo.

Para 2026 el salario mínimo presentó uno de los incrementos más altos de los últimos años, ubicándose alrededor de \$1.750.905 más auxilio de transporte, acercando el ingreso total a los \$2.000.000 mensuales. Este aumento generó un amplio debate económico y jurídico, ya que algunos sectores consideraron que el ajuste era positivo para mejorar la calidad de vida, mientras otros advirtieron riesgos inflacionarios y afectaciones a las pequeñas empresas. Incluso, el incremento fue objeto de revisión por parte del Consejo de Estado debido a cuestionamientos sobre la sustentación técnica del decreto.

Tabla 2 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$887.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.000
2024	\$1.300.000	\$162.000
2025	\$1.423.500	\$200.000
2026	\$1.750.905	\$249.095

Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482>

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

2.2.4 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

2.2.4.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

No obstante, al realizar la correspondiente verificación en la página de Colombia Compra Eficiente se evidencia que existe acuerdo vigente para la compra y suministro de combustible, bajo la modalidad de combustible nacional, <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/combustible-nacional>, Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III, CCE-326-AMP-2022 # Proceso: CCENEG-064-01-2022 De Marzo 3, 2023 hasta diciembre 3, 2026.

Sin embargo, la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA señaló:

“El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: “En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio”.

De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019⁴. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se 3 Concepto C-105 de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

En razón a ello, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso, no excede el valor de la Mínima Cuantía establecido para la Entidad, no se hará uso del Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III, CCE-326-AMP-2022

2.2.4.2 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 2 Clasificación del tamaño empresarial

⁴ Concepto C-105 de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Página | 18

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *"De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

- 1. Tiempo de experiencia.*
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- 3. Índices de capacidad financiera.*
- 4. Índices de capacidad organizacional.*
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme (...)"

En este sentido para facilitar la participación de las Mipymes ley Ley 2069 de 2020 se debe establecer un marco regulatorio innovador que facilite el nacimiento, la formalización y la sostenibilidad de las micro, pequeñas y medianas así

Reducción de cargas y trámites: Simplificación de procesos notariales, contables y tarifas diferenciadas (como registros sanitarios o tasas departamentales).

- Acceso a compras públicas:** Facilidades e incentivos para que los emprendedores locales vendan sus servicios y productos al Estado.
- Financiamiento:** Diversificación de fondos, redes de ángeles inversionistas y flexibilización de créditos.
- Articulación institucional:** Centralización de la estrategia de apoyo empresarial bajo el liderazgo de planeación.

4. **Educación:** Fomento de la cultura y la mentalidad emprendedora desde colegios e instituciones técnicas

2.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta las características del contrato, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, No será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.4.1.1 CONTEXTO TÉCNICO

Los Proveedores de combustible deben de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

Adicionalmente, el combustible suministrado debe cumplir con las siguientes normas técnicas relacionadas en la siguiente tabla.

Combustible	Requerimientos Técnicos
Combustible Diésel o ACPM.	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).

El combustible tipo Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel (ACPM) deben contener la mezcla de alcohol carburante, etanol en la mezcla con gasolina corriente y extra a nivel nacional, y el contenido de biocombustible máximo en la mezcla con combustible diésel fósil, según las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la Entidad que haga sus veces.

2.4.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas son las establecidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato que llegara a suscribirse (Ver Anexo)

3 CONTEXTO LEGAL

Se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, la entidad aplicará el procedimiento de conformidad con la siguiente normatividad:
Proceso de Selección de Mínima Cuantía, de que trata el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionada por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, , Decreto 1082 2015. las Circulares, Manuales y Guías de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, y especialmente en la circular 002 del 2 de enero de 2026 proferida por le Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca, por la cual se establecen las cuantías para la contratación de la Entidad para la vigencia 2026, adelantará el presente proceso por la modalidad de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

mínima cuantía para contratar una persona jurídica o natural que cuente con los servicios necesarios, que tenga experiencia y condiciones técnico - científica y que este habilitada para la prestación del servicio, tal como lo establece la normatividad vigente.

3.1 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca con el proceso de suministro de combustible de este análisis del sector, a continuación, se detalla información de contratos suscritos por la Entidad desde 2021 relacionados con:

Tabla 4 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca:

Contrato/ Orden de compra	Proveedor	Valor	Link Secop/ Acuerdo marco
113663-2023	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.	\$30.680.000	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/113663 Suscrito con la Secretaría de Salud de la Gobernación de Cundinamarca*
85891-2022	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.	\$38.000.000	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/85891 Suscrito con la Secretaría de Salud de la Gobernación de Cundinamarca*
94514-2022	Big Pass S.A.S.	\$20.000.000	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/94514
86416-2022	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.	\$ 1.000.292.940	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/86416
123937-2024	Organización Terpel S.A.	\$ 2.149.958.029	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/123937
140694-2025	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	\$42.000.000,00	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/140694

NOTA: Una vez revisada la información correspondiente a los contratos suscritos por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca desde la vigencia 2023, se evidencia que históricamente el gasto ejecutado por la Entidad en esta materia ha estado orientado exclusivamente a la suscripción de procesos de contratación relacionados con el abastecimiento del parque automotor, los cuales se adelantaron mediante Acuerdo Marco de Precios.

No obstante, se deja constancia que, en la presente vigencia, en razón a la cuantía, se realizará un proceso de **Mínima Cuantía**, igualmente la necesidad identificada se encuentra plenamente soportada, cuenta con la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

disponibilidad presupuestal respectiva y cumple con todas las condiciones legales, técnicas y administrativas establecidas en la normatividad vigente para este tipo de modalidad de selección.

Adicionalmente, se realizó una consulta en la plataforma SECOP II sobre procesos contractuales desarrollados por otras entidades con objeto similar, lo cual permitió establecer referentes técnicos para la estructuración del presente proceso, contribuyendo a su planeación efectiva y al aseguramiento del cumplimiento de los fines estatales.

Aunado a lo anterior, la Secretaria General de la Gobernación de Cundinamarca en el año 2024, ha implementado con la organización Terpel SAS la Orden de Compra No 123937 por valor de \$ 2.149.958.029. A su vez, se evidencia en los históricos de la entidad y en consulta de la plataforma secop II y Colombia compra eficiente a través del acuerdo marco de precios que la Secretaría de Salud de la Gobernación de Cundinamarca en el año 2023 suscribió con el GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. la orden de compra No.113663-2023 por el valor de \$30.680.000. De otro lado, el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca en el año 2025, ha implementado con el proveedor PLUXEE COLOMBIA S.A.S. la Orden de Compra No 140694 por valor de \$ 42.000.000 millones de pesos.

3.2 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP II:

Tabla 5 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales

No. Proceso	Modalidad de Contratación	Entidad Contratante	Objeto	Cuántia a Contratar
159537 del 2026	Orden de compra	Alcaldía Municipal de Madrid	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CTE Y ACPM), CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LOS QUE SE ENCUENTRAN EN COMODATO.	\$275.000.000
MC-002-004	Minima Cuantía	0	Contratar el suministro de combustible y lubricantes (Gasolina, ACPM Y ACEITES) Para los vehículos oficiales asignados al establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de socorro	\$21.300.000
418-004-2024	Minima Cuantia	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VELEZ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (DIESEL – GASOLINA)Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTA ELECTRICA Y	\$14.200.0000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

			GUADAÑA, INCLUYE TRANSPORTE DE INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VÉLEZ-INPEC. RESOLUCIÓN 00002 DE ENERO DEL 2024	
413-MC 001-2023	Minima Cuantía	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER	\$15.729.716
MC 047 DE 2023	Minima Cuantía	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS A CORPAMAG Y QUE SE ENCUENTRAN EN EL ECOSISTEMA VALLES Y COLINAS DE ARIGUANI, MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$20.000.000
UNIBAC PMC-015 2022	Minima Cuantía	INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	SUMINISTRO DE COMBUSTIB CONSISTENTE EN GASOLINA PLUS CORRIENTE, EXTRA OXIGENADA, BIODIESEL (ACPM), PARA LOS VEHÍCULOS DE UNIBAC CON EL FIN DE GARANTIZAR DESPLAZAMIENTO DE SUS FUNCIONARIOS.	\$19.356.210
CMC044 2022	Minima Cuantía	MEPAS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DISTRITO CUATRO DE POLICÍA SANDONÁ NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE	\$16.900.000

			NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	
--	--	--	--	--

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

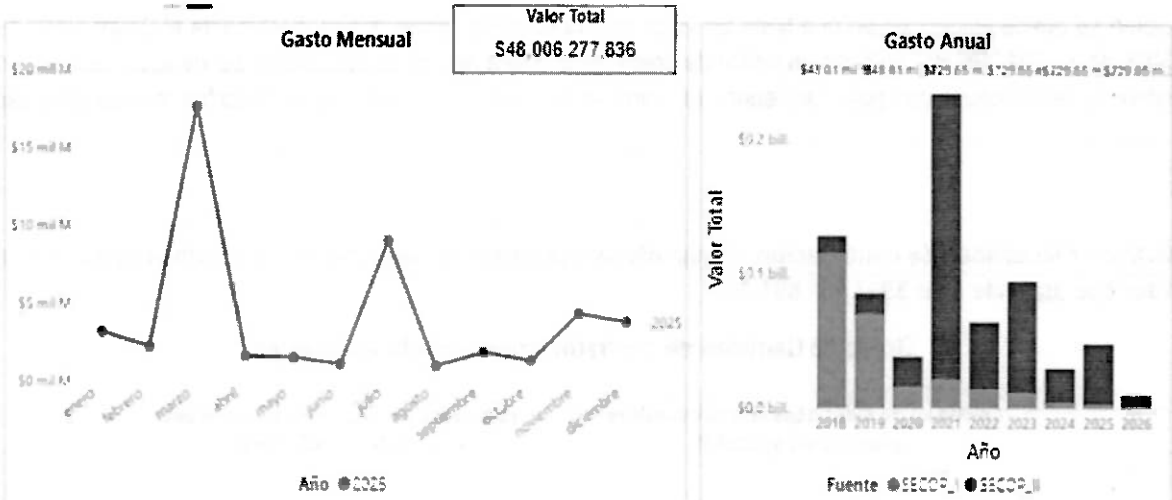
Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar que la modalidad de Selección de acuerdo al monto del presupuesto oficial, a través de la cual se adelantan este tipo de procesos es a través de Mínima Cuantía.

Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

3.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (2021 hasta mayo de 2026,), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual: “Suministrar combustible ACPM para garantizar la operatividad y movilidad del parque automotor de la Dirección de Salud Pública de la Secretaria de Salud de Cundinamarca” Código 78181700 Correspondiente a: servicio de soporte de llenado de combustible de vehículos

Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales

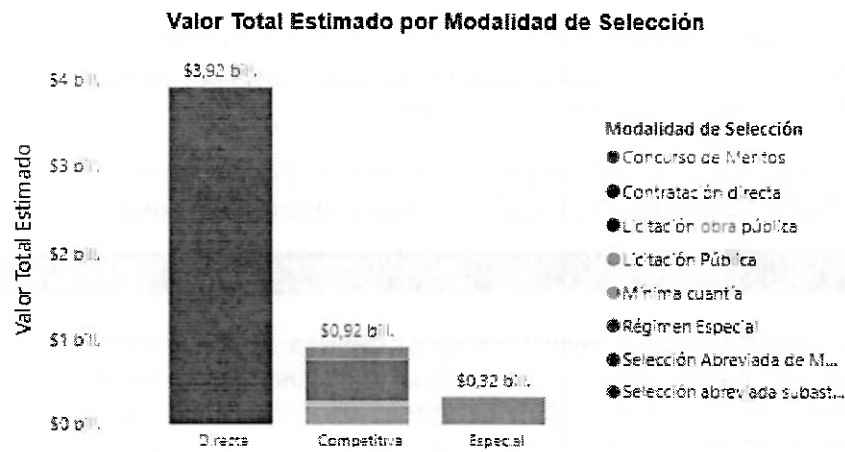


Fuente: www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Se tiene un valor total contratado al año 2026 de 46.006 millones esto al observar el valor total del gasto mensaul , y en cuanto el gasto anual acumulado comprtendiddo entre los años 2018 hasta 2026 a junio el valor es de \$ 729.641. En el periodo sedestaca el comportamiento del año 2021 donde se ha medido un valor de 233 miles de millone, cifra que esta por encima de los demas años, es decir los años 2018,2019,2020,2021,2022,2023,2024 y 2025 han tenido un desempeño similar alrededor de 60 miles de millones en promedio

Se tiene un valor total contratado desde el año 2021 hasta el 23 de mayo de 2026 de \$1.204.396.801.382 con un índice de crecimiento año a año de la adquisición de los tipos de bienes o servicios relacionados con este clasificador, tal como se acredita en el análisis de la oferta frente al gasto anual.

Gráfico 7 Modalidad de contratación

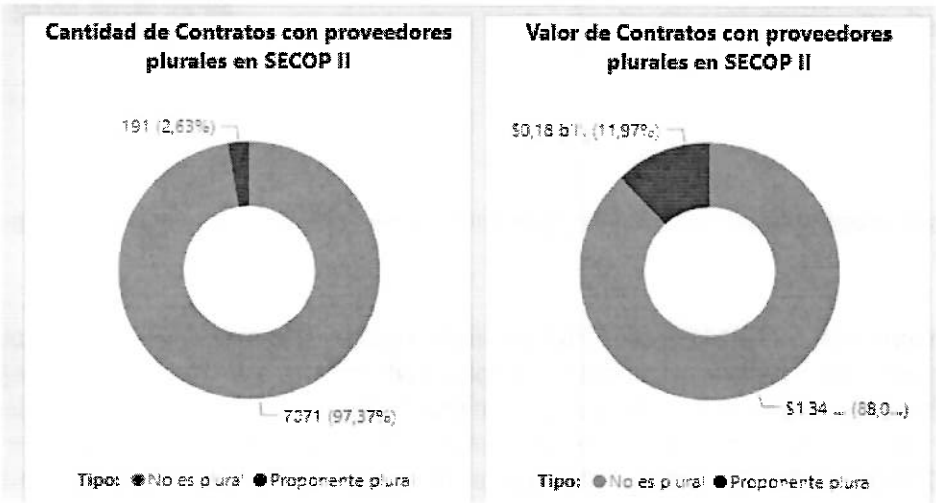


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta

Como se puede evidenciar en el e tiene un valor total contratado desde el año 2021 hasta el 23 de mayo de 2026 de \$1.204.396.801.382 con un índice de crecimiento año a año de la adquisición de los tipos de bienes o servicios relacionados con este clasificador, tal como se acredita en el análisis de la oferta frente al gasto anual.

Gráfico 7 Modalidad de contratación, se han ofertado procesos por la modalidad de mínima cuantía por un valor que asciende a los \$917.181.801.493

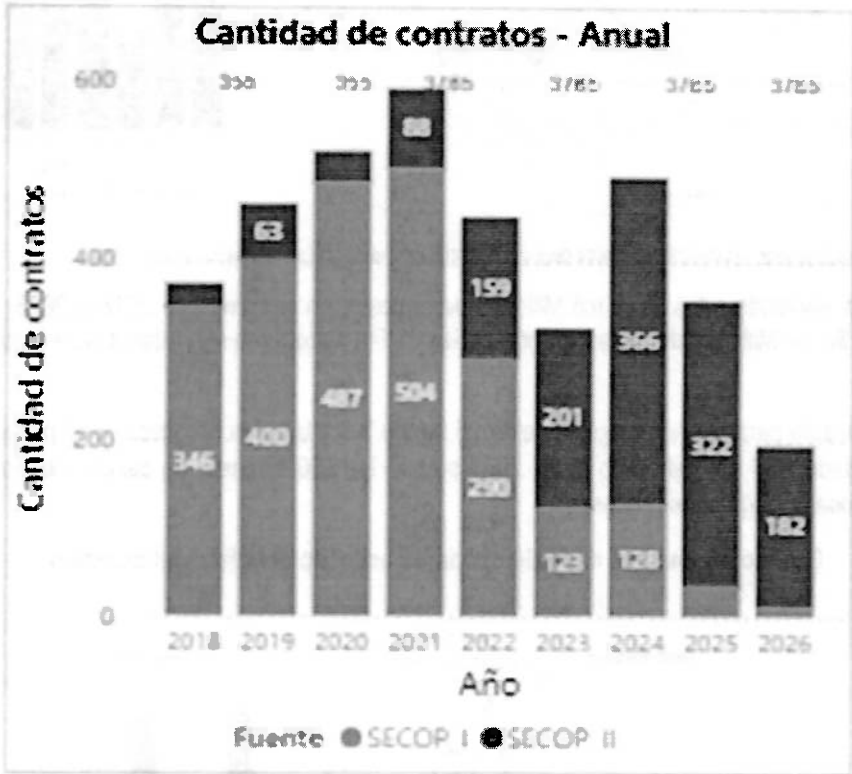
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta

Se observa una marcada concentración en los proveedores no plurales, que representan la mayoría con 88,03%, muy por encima del proponente plural.

Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual



Fuente: www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

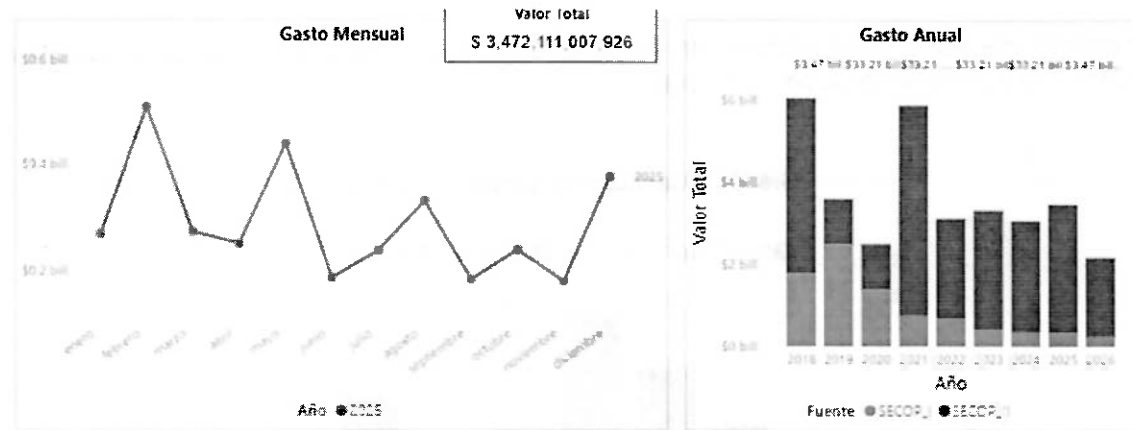
Como se puede evidenciar, el año en el que las Entidades suscribieron más contratos corresponde al 2025 con 6932, haciendo uso de la plataforma transaccional del SECOP II.

Como se puede evidenciar, el año en el que las Entidades suscribieron más contratos corresponde al 2021 con 592, y donde se suscribió menos contratación es en el 2023 con 324 contratos, haciendo uso de la plataforma transaccional del SECOP I y SECOP II.

3.4 Análisis de la demanda

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (período enero 2021 a 2026), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual "Suministrar combustible ACPM para garantizar la operatividad y movilidad del parque automotor de la Dirección de Salud Pública de la secretaria de Salud de Cundinamarca" Código 78181700 Correspondiente a: servicio de soporte de llenado de combustible de vehículos

Gráfico 10 Gasto mensual- Anual

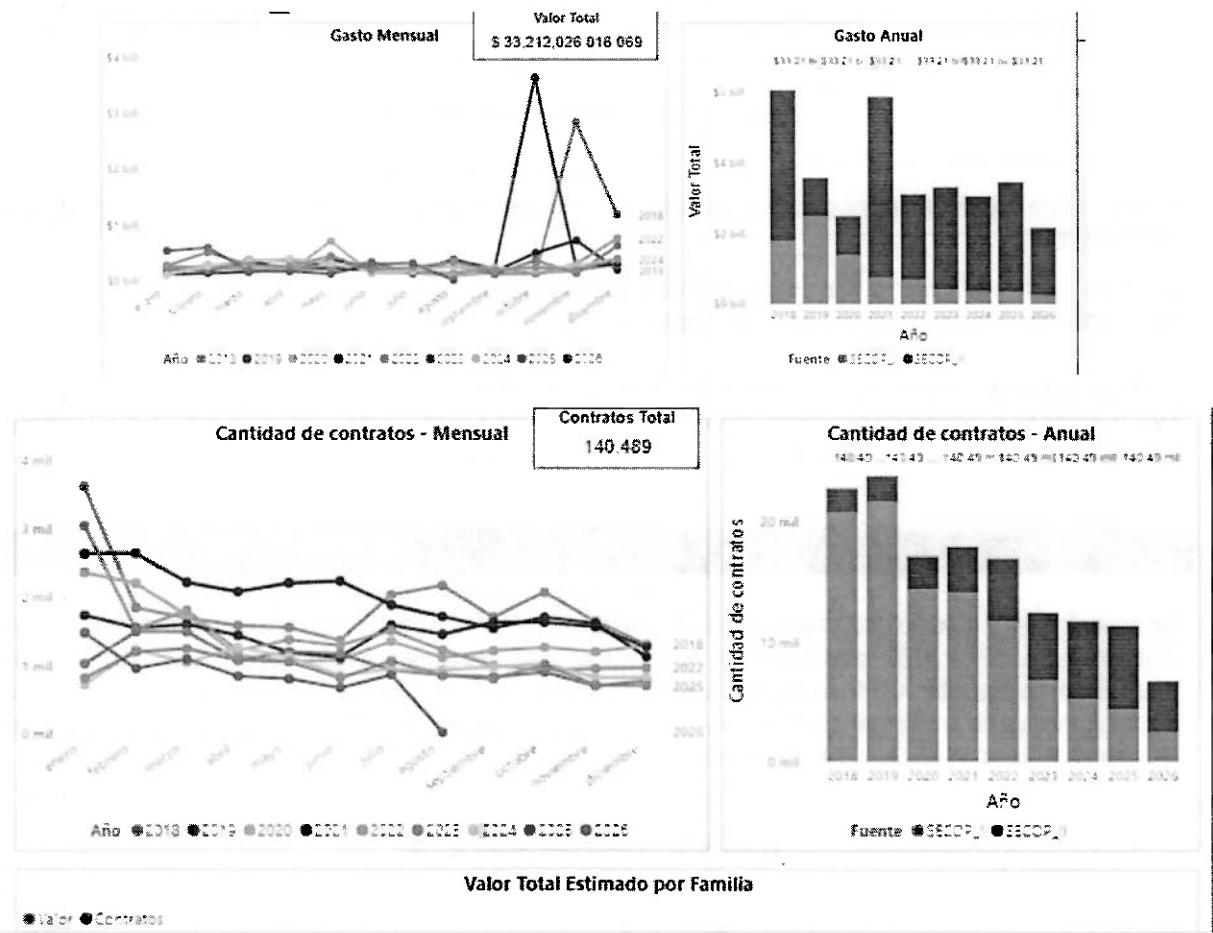


Fuente: www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

El gasto mensual asciende a los \$250 mil Millones de pesos, y en lo corrido de 2018 a 2026, el gasto anual 2026 supera los \$3 mil Millones de pesos, siendo el Secop II la plataforma más usada para estos procesos.

El gasto mensual solo para el año completo del 2025 fue de \$ 3,4 billones de pesos, y en periodo de 2018 a 2026 hasta mediados del año, el gasto anual 2026 supera los \$30 billones de pesos, siendo el Secop II la plataforma más usada para estos procesos

Gráfico 11 Análisis de la demanda de acuerdo al objeto del contrato



Fuente: www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

En la parte superior izquierda se observa el **gasto mensual**, que refleja una tendencia descendente a lo largo de los meses analizados en 2026. El valor total ejecutado asciende a **\$3.382.961.788 COP**, con un pico significativo en el mes de enero de 2026, lo que sugiere un incremento de la inversión pública en dicho período.

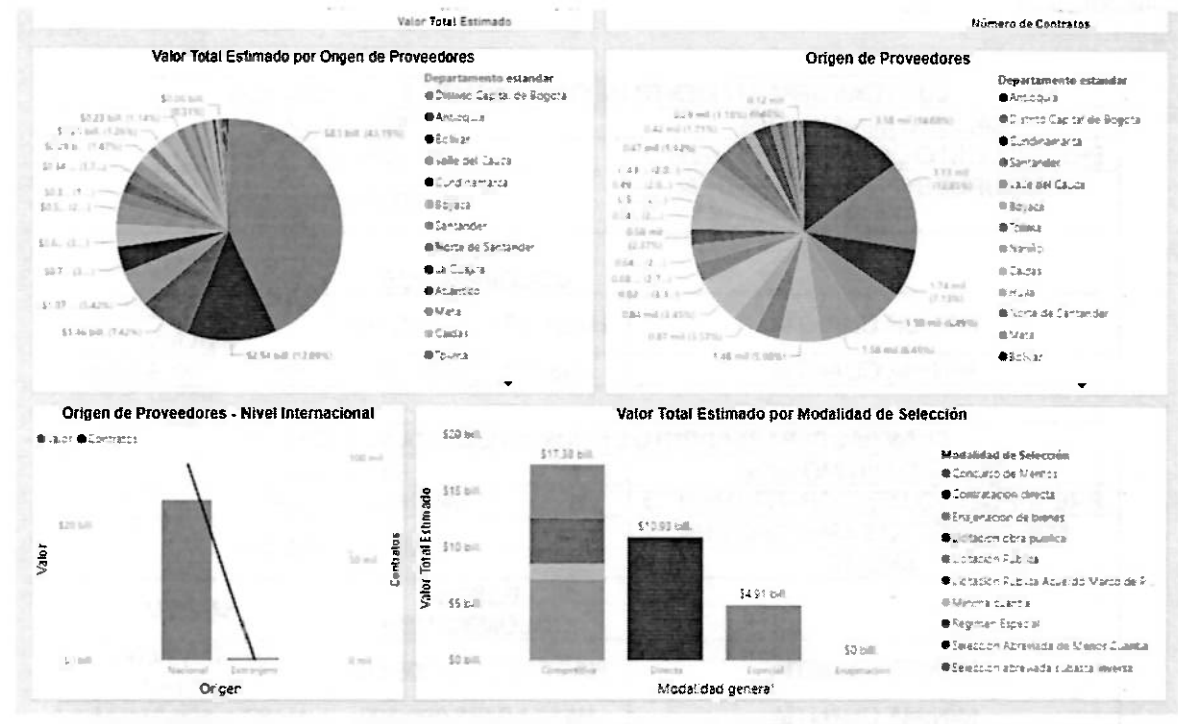
En el costado superior derecho se muestra el **gasto anual**, donde se comparan los montos de contratación desde 2018 hasta 2026. Este gráfico permite evidenciar cómo, aunque existen fluctuaciones entre los años, el año 2021 fue el año con mayor crecimiento en la ejecución de recursos públicos.

En la parte inferior izquierda se encuentra la **cantidad de contratos mensual**, con un acumulado de **140.489 contratos** en el periodo de análisis. El comportamiento sigue una curva descendente, lo que indica un dinamismo en los procesos de contratación que acompaña el detrimento del gasto. A la derecha de este gráfico se presenta la **cantidad de contratos anual**, que permite ver la evolución en número de adjudicaciones a lo largo de los años, evidenciando cómo el aumento de recursos también está asociado a más procesos.

En la sección inferior destaca el gráfico de **valor total estimado por familia UNSPSC**, que clasifica las adquisiciones de acuerdo con los bienes y servicios contratados. Allí se evidencia que la familia **7818 – servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes**,

Finalmente, en la parte inferior se incluye una **tabla de resumen comparativo**, donde se presentan los contratos, valores y participación porcentual por familia UNSPSC. Este componente permite un análisis más detallado de cómo se distribuye la contratación pública en función de las categorías de bienes y servicios, facilitando la toma de decisiones estratégicas para la planeación y priorización de futuras adquisiciones.

Gráfico 4 Valor Estimado por Proveedor



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta

4 Modalidad de Contratación

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetará a las siguientes disposiciones:

Página | 28

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

El artículo 2 de la Ley 1150 “Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, establece que “(...) La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)”.

Teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 5º, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En este sentido, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

“5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”.*

De acuerdo con la circular 002 del 2 de enero de 2026 las cuantías para contratar durante la vigencia 2026 corresponden a:

CUANTÍAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026		
SALARIO MÍNIMO 2026	\$1.750.905	
PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	\$6.280.811.534.919	
PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMLMV	3.587.180 SMLMV	
	PESOS COLOMBIANOS	SMLMV
MENOR CUANTÍA	HASTA \$1.750.905.000	HASTA 1.000 SMLMV
MÍNIMA CUANTÍA	HASTA \$175.090.500	HASTA 100 SMLMV

CUANTÍAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026		
SALARIO MÍNIMO 2026	\$1.750.905	
PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	\$6.280.811.534.919	
PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMLMV	3.587.180 SMLMV	
	PESOS COLOMBIANOS	SMLMV
MENOR CUANTÍA	HASTA \$1.750.905.000	HASTA 1.000 SMLMV
MÍNIMA CUANTÍA	HASTA \$175.090.500	HASTA 100 SMLMV

Con fundamento en lo anterior, es de precisar que la Mínima Cuantía para la Entidad, es desde \$1 hasta \$175.090.500 establecido según circular 002 del 2 de enero de 2026 y, por tanto, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista,

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

mediante el procedimiento de Mínima Cuantía, dado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$22.990.306)** y por tanto no supera el valor de la mínima cuantía para la Entidad.

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de suministro

5 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta **el treinta (30) de diciembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías por parte de la Secretaría de Salud y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

6 Garantías exigidas

La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el título III, capítulo I, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

La Secretaría de Salud considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor del mismo y que el contratista requiere contratar personal para la ejecución del contrato se hace necesario constituir las garantías descritas a continuación, dado que esta garantía permitirá a la Secretaría de Salud de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, así como de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de **los tres (3) días hábiles** siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD NIT. 899.999.114-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

Característica	Condición		
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más , contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.	Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más , contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
	Calidad del Servicio	Por el término de seis (6) meses , contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato	Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

El contratista deberá anexar la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago, o el sello de pago en la carátula de la misma, o certificación expedida por la aseguradora de No revocatoria por falta de pago de la prima.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

La Dirección Administrativa y Financiera de la secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca, en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la actividad contractual realizó un estudio de mercado; para lo cual solicitó la presentación de cotizaciones a través de SECOP II, mediante la solicitud de información a proveedores No. SS-SIP-017-2026, mediante el siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10298648&isFromPublicArea=True&isModal=False>, en la cual se recibió una (1) cotización a través de dicha plataforma, tal como se observa a continuación:



Cotización No. 1, por el proveedor Grupo EDS Autogas S.A.S

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

	A	B	C	D	E	F	G
1							
2	ANEXO DE COTIZACIONES						
3							
4	OBJETO	Suministrar combustible ACPM para garantizar la operatividad y movilidad del parque automotor de la Dirección de Salud Publica de la Secretaria de Salud de Cundinamarca					
5	COMBUSTIBLE ACPM						
6	ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA (Incluye transporte, instalación y embalaje)	ESTAMPILLA 11,2%	VALOR TOTAL OFERTADO
7	1	COMBUSTIBLE ACPM	1	GALON	\$ 11.576,00	\$ 1.196,09	\$ 12.682,09
8	Nota: Los precios pueden variar en cualquier momento de acuerdo a los lineamientos estipulados por el Gobierno Nacional.						
9	TOTAL VALOR PROPUESTA:						\$
10							

Teniendo en cuenta que solo se recibió una (1) cotización, se procede a remitir mediante correo electrónico la solicitud a las empresas del sector para que realizaran cotización sobre el servicio del presente proceso, en la cual se recibió una (1) cotización, tal y como se observa a continuación:

COTIZACION PETROMIL

Resultados principales

Angie Carolina Arias Rodriguez

Revisión proceso ACPM

Cordial saludo. Por medio de la presente remitimos la

mar 9:56 a.m.

Bandeja de entra...

Carlos Javier Rico Olaya

RE: Revisión presupuesto Minima ACPM

Buenas tardes. Envío cuadro actualizado con cotización de

23/07/2026

Bandeja de entra...

EDS PUENTE ARANDA

COTIZACION

Buenas tardes. En atención a su amable solicitud adjunto

19/05/2026

Bandeja de entra...

Hace tres semanas

EP

EDS PUENTE ARANDA <comercializadorapuentearanda@gmail.com>

Para Nicanor Triana Medina

Mensaje reenviado el 27/05/2026 2:31 p.m.

Cotizacion.pdf

673 KB

Buenas tardes,

En atención a su amable solicitud adjunto cotizacion de producto diesel.

Atte,

Cotización No.2: PETROMIL



Bogotá D.C., 26 de mayo 2026

Señores
SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPTO. DE CUNDINAMARCA
Ciudad

Asunto: cotización

En atención a su amable solicitud me permito enviar los siguientes elementos:

Item	Descripción	Presentación	Precio unitario	IVA	Total galones	Precio total
1	Biodiesel ACEM B10	Galón	\$11.576	N/A	1	\$11.576
TOTAL						\$11.576

Condiciones de la oferta:

- Validez de la oferta hasta el 31 de mayo de 2026
- Servicio de transporte cotizado para entrega en la zona Urbana de la ciudad de Bogotá
- Condiciones de pago anticipado.
- Se expiden pólizas por compras superiores a \$50.000.000.

Cordialmente,

EDWARD PARDO
EDS PETROMIL CR50
TEL 3219112085

Adicionalmente, se anexo como referencia el valor de combustible relacionado en la página de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), a saber:

Cotización No.3

CREG

Buscar

Inicio

Transparencia y acceso a la información pública

Atención y servicios a la ciudadanía

Participa

CREG

Gestor normativo

Sala de prensa

Inicio > Precios de combustibles líquidos

Te explicamos con tutoriales

Precios de combustibles líquidos

¿Tienes dudas?

Compartir

Buscar

¿Cómo fue tu experiencia durante el proceso?

1. Precios de los combustibles vigentes

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, presenta este documento didáctico con el objeto de ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM.

Consulte el documento soporte.

Precios vigentes a partir del 4 de mayo del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
1	Bogotá	16.781	11.576

CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Para el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE con fines de realizar la contratación para “Suministrar combustible ACPM para garantizar la operatividad y movilidad del parque automotor de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Cundinamarca”, se adelantó evento de estudio de mercado publicado en SECOP II bajo el No. SS-SIP-017-2026 donde se presentó un (1) proveedor.

- El Departamento de Cundinamarca definió los documentos técnicos del proceso (anexo técnico, matriz de riesgos.)
- El Presupuesto Oficial Estimado se calcula tomando los valores unitarios de referencia obtenidos a través del Modelo de Tendencia Central, afectándolos por el IVA (19%) y luego el valor unitario incluido IVA se multiplica por la cantidad establecida por cada ítem, una vez hecho esto, se realiza la suma de todos los ítems que reflejan el alcance del objeto a contratar, obteniendo un Presupuesto Oficial Estimado – POE, tal y como se evidencia a continuación:

1. Relación de valores ofrecidos por las tres (3) empresas que presentaron cotización:

PRESUPUESTO UNITARIO						
ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	ESTAMPILLA	VALOR TOTAL INCLUIDO
1	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	COMBUSTIBLE ACPM	1	\$ 11.576	\$ 1.297	\$ 12.873
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - UNIDAD				\$ 11.576	\$ 1.297	\$ 12.873

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO						
ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	CANT	VALOR ANTES DE IVA	ESTAMPILLA	VALOR TOTAL INCLUIDO
1	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	COMBUSTIBLE ACPM	1786	\$ 20.674.736	\$ 2.315.570	\$ 22.990.306
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - GLOBAL				\$ 20.674.736	\$ 2.315.570	\$ 22.990.306

Dentro del valor estimado del contrato debe estar incluidos los impuestos a que hubiere lugar. Se precisa que el valor del futuro contrato será susceptible de los siguientes impuestos.

2. Datos excluidos de la Desviación estándar

Se procedió a efectuar el análisis de los valores cotizados antes de IVA por cada uno de los ítems establecidos, aplicando en primera instancia una media aritmética o promedio y la desviación estándar para establecer un rango de precios entre un valor mínimo (desviación estándar menos el promedio) y un valor máximo (desviación estándar más el promedio) para realizar una poda de aquellos valores que se encuentren muy por encima o muy por debajo respecto del máximo y el mínimo establecido, como se muestra a continuación:

Suministrar combustible ACPM para garantizar la operatividad y movilidad del parque automotor de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Cundinamarca. pública, en los 116 municipios del departamento de Cundinamarca							COTIZACIONES			DATOS		
							COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3			
num	BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Nº DE UNIDADES	# DE UNIDADES	TOTAL	AUTOGAS	PETROMIL	CREG	Desviacion Estandar	Min	Max
1	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	COMBUSTIBLE ACPM	GALONES	1786	1	1.786	\$ 11.576	\$ 11.576	\$ 11.576	\$ -	\$ 11.576	\$ 11.576
TOTAL						1.786	11.576	11.576	11.576	\$ -	\$ 11.576	\$ 11.576

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Tabla 2 – Valores que fueron podados luego del análisis

3. Porcentaje de variación respecto al promedio de los datos que se encuentran dentro del rango admisible, por ítem

Con los valores que no fueron podados y que se encuentran dentro del rango admisible, se determina el porcentaje (%) de variación tomando los valores cotizados por ítem y dividiéndolos en el promedio de los datos luego de la poda, como se muestra en la siguiente tabla:

COTIZACIONES	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	
Ítem	AUTOGAS	PETROMIL	CREG	% de variación promedio por ítem
1	\$ 11.576	\$ 11.576	\$ 11.576	\$ 11.576
TOTAL	\$ 11.576	\$ 11.576	\$ 11.576	\$ 11.576

Tabla 3 – Porcentajes (%) de variación calculado por ítems luego de la poda

4. Cálculo del Valor Unitario de Referencia por ítem, de acuerdo con el criterio para aplicar la media según el porcentaje de variación obtenido:

Una vez obtenido el % de variación, se utiliza alguno de los siguientes criterios, por ítem según aplique:

- a. La media aritmética, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre el 0% y 10%
- b. La media geométrica, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre el 11% y 40%, o
- c. La media armónica, si la variación promedio de datos admisibles es mayor al 40%.

Se muestra a continuación los resultados obtenidos:

ITEMS	MEDIA ARITMETICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 0% Y EL 10%)	MEDIA GEOMETRICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 11% Y EL 40%)	MEDIA ARMONICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS SUPERIORES AL	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PARA APLICAR
1	\$ 11.576	\$ 11.576	\$ 11.576	\$ 11.576
TOTAL	\$ 11.576	\$ 11.576	\$ 11.576	\$ 11.576

Tabla 4 – Precios Unitarios de Referencia Antes de IVA

Es preciso indicar que los valores unitarios obtenidos en el presente numeral corresponden al "valor de referencia" antes de IVA, los cuales, son utilizados para establecer el Presupuesto Oficial Estimado – POE.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02
		Fecha aprobación: 27/08/2025

5. Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE:

El POE se calcula tomando los valores unitarios de referencia obtenidos a través del Modelo de Tendencia Central, luego el valor unitario se multiplica por la cantidad establecida por cada ítem, una vez hecho esto, se realiza la suma de todos los ítems que reflejan el alcance del objeto a contratar, obteniendo un Presupuesto Oficial Estimado – POE que asciende a la suma de: **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$22.990.306)**, incluido, tasas y demás impuestos aplicables.

PRESUPUESTO UNITARIO						
ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	ESTAMPILLA	VALOR TOTAL INCLUIDO
1	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	COMBUSTIBLE ACPM	1	\$ 11.576	\$ 1.297	\$ 12.873
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - UNIDAD				\$ 11.576	\$ 1.297	\$ 12.873

PRESUPUESTO GLOBAL						
ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR ANTES DE IVA	ESTAMPILLA	VALOR TOTAL INCLUIDO
1	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	COMBUSTIBLE ACPM	1786	\$ 20.674.736	\$ 2.315.570	\$ 22.990.306
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - GLOBAL				\$ 20.674.736	\$ 2.315.570	\$ 22.990.306

Tabla 5 – Cálculo del Presupuesto Oficial

ESTUDIO DE MERCADO - POE

REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO

REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ CONFECAMARAS <https://confecamaras.org.co/>
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO <https://www.mintrabajo.gov.co/>
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE <https://www.colombiacompra.gov.co/>
- ✓ DÓLAR: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/>
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>

Aprobó	
Elaboró:	Yissell Andrea Sánchez Clavijo/ Abogada Contratista Salud Publica Nicanor Triana Medina /Tecnico
Fecha elaboración:	de Agosto de 2026

Firma/VoBo
